

= ACTA N° 766/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.013/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04331. UNIDAD EJECUTIVA. AFECTAR A LA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS A LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE ESTA INTENDENCIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO.

ATENTO: A la solicitud del Departamento de Espacios Públicos, respecto a la necesidad de renovar los contratos de los Sres. Daniel CAETANO y Alberto CASAS, los cuales se desempeñan de forma satisfactoria. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER la renovación de los contratos bajo la modalidad de arrendamientos de servicios de los Sres. Daniel CAETANO y Alberto CASAS, desde sus respectivos vencimientos y hasta la finalización del actual período de gobierno, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Espacios Públicos, de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 220. 2)PASE a la Asesoría Notarial para su conocimiento y elaboración de la documentación de estilo. 3)SIGA luego a los Departamentos de Hacienda y Recursos Humanos, a sus efectos. 4)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Espacios Públicos. =====

RESOLUCIÓN N° 16.014/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00103. COVICUES. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRÓN 20505

DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVICUES de FLORIDA, en relación a la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria del padrón de su propiedad No. 20.205. ATENTO: Al informe agregado por la Asesoría Jurídica y de acuerdo a lo previsto en el art. 159 de la ley 13.728. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR del Impuesto de contribución inmobiliaria urbana el Padrón No. 20.205, propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVICUES de FLORIDA, hasta el presente ejercicio, al amparo de la Ley No. 13.728 Art. No. 159. 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3)SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados, haciéndoles saber que anualmente deberán acreditar notarialmente ser propietarios del bien, y abonar las tasas correspondientes por no resultan exonerables. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.015/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04071. CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA. SOLICITAN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN MARCO FOTOGRÁFICO, ADEMÁS SOLICITAN QUE FESTEJOS QUE REALICE LA INSTITUCIÓN EN EL MARCOS DE SUS 90 AÑOS, SE DECLAREN DE "INTERÉS DEPARTAMENTAL" PARA CONTAR CON EL RESPALDO Y APOYO DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Y DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL CUAL SE TRAMITA POR EXPEDIENTE N° 4070/19. VISTO: El Decreto 06/2020 sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)CON registro de la Oficina Jurídica, siga luego al Departamento de Cultura, para la

notificación de los interesados y cumplimiento de lo indiciado en actuación No. 15. =====

RESOLUCIÓN N° 16.016/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00408. UNIDAD EJECUTIVA. INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN. NOTIFICACIÓN INTIMANDO CESE DE INCUMPLIMIENTO EXPEDIENTE N° 2003-70-1-54117 – PARQUE MANGUERAS DE ARTIGAS -. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Instituto Nacional de Colonización y Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, solicitando la correspondiente autorización para forestar el padrón No. 14.296 ubicado en la 9na. Sección Catastral y Judicial del Departamento de FLORIDA, de acuerdo al proyecto agregado por el Departamento de Desarrollo Sustentable, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO resérvese en el citado Departamento. =====

RESOLUCIÓN N° 16.017/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00687. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 4843 de la firma FUNDACIÓN SISTEMA DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES (Orquesta Sinfónica) por un importe de \$ 280.123; factura N° 253, 354, 353 de la firma Sucesores de LÓPEZ SCAGLIONI Silvio Cesáreo (Publicidad), por un importe de \$ 22.000, \$ 15.000, \$ 7.000 y factura N° 28 de la firma Carolina REY (Médico), por un importe de \$ 10.728. RESULTANDO: I)Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. II)Que la factura N° 28, de la firma Carolina REY, corresponde al ejercicio anterior y se imputo en el año 2020. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.018/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03046. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 6749 CM: 739654. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la liquidación de adeudos presentada por el Departamento de Hacienda -Recursos Financieros-, respecto de la deuda generada al día de la fecha por concepto de Patente de Rodados de la Chapa Matrícula OAA 6749. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 18. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada, no habiéndose regularizado la situación de adeudos de la citada matrícula. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3)OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.019/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01472. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. ENERGÍA RENOVABLES. VISTO: 1)Que se ha ampliado en más de un 100% el contrato que se mantiene con la empresa de la Sra. Noelia REGUSCI por la renovación contractual dispuesta por Resolución N° 15.708/20, y que dicha renovación no

cuenta con suficiente disponibilidad presupuestal. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 74 y 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la importancia estratégica en términos económicos y de gestión de recursos naturales, de la utilización racional de las energías renovables, amerita la contratación de asesoramiento en la materia. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CONTINÚE con lo dispuesto por Resolución N° 15.708/20. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.020/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00674. CR. D.T.C.R.  
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 1272 de la firma Luis CARAMES (Publicidad), por un importe de \$ 8.000 y factura N° 1114 de la firma Javier CATTANEO (Publicidad), por un importe de \$ 4.500. RESULTANDO: Que dichas firmas son contribuyentes en la modalidad monotributo. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la

Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.021/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00693. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGNAR AL SR. MATHÍAS DOMÍNGUEZ BUFFA PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN LA SECRETARIA PRIVADA DEL SR. INTENDENTE A PARTIR DE LA FECHA. VISTO: Que por Resolución No. 15.991/20 de fecha 3 de marzo del año en curso dictada en Expediente N° 684/2020, se dejó sin efecto la designación del Sr. Juan José LEMA FURIATTI al cargo que desempeñaba en la Secretaria Privada del Intendente.- RESULTANDO: Que en consecuencia ha quedado vacante el cargo que desempeñaba en la Secretaria Privada, estimándose necesario proveerse de un recurso humano para dicha tarea. CONSIDERANDO: Que el Sr. Mathías Alejandro DOMÍNGUEZ BUFFA posee la idoneidad necesaria a tales fines, debiendo cumplir por las características de la función, horarios que superan los normales, incluyendo extensas jornadas labor y así como en días inhábiles. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESIGNAR al Sr. Mathías Alejandro DOMÍNGUEZ BUFFA para desempeñar funciones en la Secretaria Privada -cargo de Particular Confianza - Grado 10 del Escalafón Q, a partir de la fecha y hasta la finalización del actual período de gobierno, percibiendo además la compensación prevista en el Art. 8 de la Modificación Presupuestal 2008-2010 por estar a la orden y la compensación por mayor dedicación a la tarea. 2)PASE para su notificación a la Secretaria Privada. 3)CUMPLIDO, continúe a los Departamento Hacienda y Administración y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.022/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00609. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE HACIENDA JDF. SOLICITA

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SR. DIRECTOR DE LA PISCINA MUNICIPAL, PROF. GUSTAVO PÉREZ, A FIN DE BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE DISTRIBUCIÓN DE CUPOS ASIGNADOS A USUARIOS EXONERADOS DE TASAS Y/O CUOTA MENSUAL. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Sr. Coordinador del Área Acuática Prof. Gustavo PÉREZ, a comparecer ante la convocatoria realizada por la Comisión de Hacienda de la Junta Departamental, prevista para el próximo 9 de marzo. 2)PASE a conocimiento del Departamento de Cultura. 3)NOTIFICADA LA Comisión de referencia a través de la Junta Departamental de FLORIDA, archívese de conformidad. ===  
RESOLUCIÓN N° 16.023/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00659. CR. D.T.C.R. OBSERVA HE. VISTO: Que la orden de pago tipo S y J 905 de fecha 21 de febrero de 2020 correspondiente al pago de sueldos, incluye el pago de horas extras que supera el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. RESULTANDO: Que en virtud de lo expuesto, la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que por razones de Servicio, resultó necesaria la realización de horas extras extraordinarias, las que deben ser remuneradas según corresponde, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.024/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00563. SR. LUIS SASTRE

Y OTRA POR COMISIÓN CLUB BABY FUTBOL MENDOZA. SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA CERCADO Y OTROS DE CANCHA. VISTO: Que el Sr. Luis SASTRE en representación de la COMISIÓN CLUB BABY FÚTBOL MENDOZA solicita colaboración para realizar mejoras de infraestructura en su cancha. CONSIDERANDO: Que es uno de los objetivos de la Administración generar condiciones para el desarrollo del Deporte en todo el Departamento, por los beneficios individuales y colectivos que conlleva, así como colaborar con las Instituciones Deportivas que lo promueven. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración económica con la COMISIÓN CLUB BABY FÚTBOL MENDOZA en la persona del Sr. Luis SASTRE, consistente en una partida de \$10.000 a los efectos solicitados. 2) NOTIFICADO el gestionante, continúe a sus efectos al Departamentos de Hacienda. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.025/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01678. LA TORRE FM 103.9 FRAY MARCOS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR UN MÁSTIL PARA SUSTENTACIÓN DE ANTENA. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Sr. Director del Departamento de Salud y Gestión Ambiental Daniel DOS SANTOS y Sra. Directora del Departamento de Arquitectura Arq. Ana PASTORINI, a comparecer ante la convocatoria realizada por la Comisión de Obras de la Junta Departamental, prevista para el próximo 3 de marzo. 2)PASE a conocimiento de los Departamentos citados. 3)NOTIFICADA la Comisión de referencia a través de la Junta Departamental de FLORIDA, archívese de conformidad. =

RESOLUCIÓN N° 16.026/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00697. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 265150 de la firma



TURISMAR S. R.L. (transporte) por un importe de \$ 17.800 y factura N° 10792 de la firma SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. (detector micocaptura) por un importe de \$ 2.560. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de los programas promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.027/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00692. COMISIÓN DIRECTIVA DEL SALÓN COMUNAL DE MERVIR GOÑI. SOLICITAN LA HABILITACIÓN BROMATOLÓGICA DE DICHAS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CENA SHOW, CUMPLEAÑOS, BAILES ETC., ETC. Y PIDEN EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA DICHOS BENEFICIOS, COMENZANDO ÉSTOS CON LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO BAILABLE EL PRÓXIMO DÍA SÁBADO 21/03/20. VISTO: La solicitud de la Comisión Directiva de MEVIR GOÑI, solicitando habilitación del espacio físico con que cuentan como salón para eventos, autorización y exoneración por la realización de reunión bailable el próximo 21 de marzo. RESULTANDO: 1)Que de acuerdo al informe elaborado por el Departamento de

Salud e Higiene Ambiental, podría otorgarse una autorización provisora desde el punto de vista bromatológico, hasta tanto se realicen los trámites de estilo. 2)Que por otra parte será necesaria la intervención del Departamento de Arquitectura, de acuerdo a la normativa vigente. 3)Que los gestionantes cuentan con la correspondiente habilitación que otorga la Dirección Nacional de Bomberos. CONSIDERANDO: Que se trata de una organización sin fines de lucro, que procura realizar actividades sociales, deportivas, culturales y benéficas, destinado su producto al mantenimiento del lugar. ATENTO: A lo expresado y que a modo de excepción puede resolverse en forma favorable por única vez. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR en forma excepcional y por única vez a la Comisión Directiva de MEVIR GOÑI, a realizar la reunión bailable promovida para el próximo 21 de marzo en el Salón del lugar, estableciéndose que para próximas instancias deberán contar con las habilitaciones que otorgan los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental y Arquitectura. 2)DISPONER de una colaboración a los mismos, consistente en una partida equivalente a los gravámenes a abonar por la realización del evento nombrado, debiendo pagar lo devengado por Leyes Nacionales que por su naturaleza no resultan exonerables. 3)PASE al Municipio de SARANDÍ GRANDE a fin de notificar a los interesados. 4)CUMPLIDO siga al Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Departamento de Arquitectura, a fin de realizar las gestiones de estilo tendientes a la habilitación definitiva del lugar. 5)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.028/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04077. OFICINA ADMINISTRATIVA DE 25 DE MAYO. SE SOLICITA SE LE REMUNERE EN FORMA FIJA 30% DE INSALUBRIDAD POR REALIZAR TAREAS INGRATAS AL

FUNCIONARIO CARLOS CÁCERES FICHA N° 11458. VISTO: Que la Dirección de Descentralización solicita se le otorgue la compensación por cumplimiento de tareas ingratas al funcionario Carlos CÁCERES. ATENTO: Al informe de la Oficina Administrativa de 25 DE MAYO que consta en anexo a actuación N° 1 y a lo establecido en la Ampliación Presupuestal 1996, artículo N° 42. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el funcionario Carlos CÁCERES Ficha N° 11.458 perciba la compensación fija del 30% por cumplimiento de tareas ingratas a partir de su notificación, conforme a lo informado por su superior jerárquico, y a la normativa vigente. 2)PASE al Departamento de Descentralización para conocimiento y notificación. 3)CON registro de los Departamentos de Administración y Hacienda, de conformidad, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.029/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00673. CR. D.T.C.R.  
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 1802458 de la firma Torres e hijos Ltda. (gasoil), por un importe de \$ 48.480; factura N° 135258 de la firma Ascensores Otis del Uruguay S.A. (mantenimiento), por un importe de \$ 5.714 y factura N° 10762 de la firma Seguridad y Servicios S.R.L. (mantenimiento alarma), por un importe de \$ 1.242. RESULTANDO: I)Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.030/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00257. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. ÁLVARO FERREIRA FICHA 11219 PARA EL DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACIÓN OFICINA LOCAL DE 25 DE MAYO. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° A 1451 y 15979 de fecha 29 de enero y 26 de febrero de 2020 por las cuales se dispone el traslado del funcionario Sr. Álvaro FERREIRA para la Unidad de Descentralización manteniendo la compensación oportunamente otorgada, al no existir vacantes en el Cargo y Grado respectivo, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que los motivos de orden personal planteados por el funcionario, y el no resentimiento del Servicio, ameritan su traslado y la consiguiente reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 15.979/20. =====

RESOLUCIÓN N° 16.031/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00403. SECRETARÍA

PRIVADA. PAGO DE FACTURAS. VISTO: La Resolución N° 15.831, de fecha 11 de febrero de 2020, por la cual se dispone el pago al Grupo ONESTA S.A., las facturas pendientes de cobro. RESULTANDO: Que la Oficina de Control Presupuestal informa que el gasto debe afectarse al objeto 278000, del programa 02000000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que los servicios fueron prestados a satisfacción por el proveedor (omitiéndose su trámite de pago). ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 15.831/20. =====

RESOLUCIÓN N° 16.032/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03246. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE 3 CARGOS: TÉCNICOS EN TRANSFERENCIA Y EXTENSIÓN, 2 INGENIEROS AGRÓNOMOS Y 1 DR. VETERINARIO. PROYECTO. VISTO: D)La observación formulada por la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por resolución N° 15709 de fecha 4 de febrero de 2020 que dispone sean renovados los contratos que se mantienen con los Sres. Ing. Agr. Agustina ORTICOECHEA, Tec. Agr. Augusto FERREIRA y Dra. Vet. Magdalena PERALTA, por no contar con disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación, habiéndose ampliado los respectivos contratos en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que el Proyecto de Competitividad Ovina estableció

su continuidad hasta el final del período de gobierno (junio 2020) a solicitud de la Intendencia de FLORIDA con aval del Fondo de Desarrollo del Interior y con la aprobación de parte de todas las instituciones socias y la ANDE que aprobó la extensión del período para la ejecución. Que los profesionales y técnicos actuantes han demostrado la idoneidad necesaria para llevar adelante el Proyecto, habiendo acumulado experiencia y conocimiento de la población objetivo, lo que amerita la reiteración del gasto para cumplimiento de los fines del Proyecto y ante la inminente finalización del actual período de Gobierno Departamental. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE con lo dispuesto por Resolución N° 15.709/20. =====

RESOLUCIÓN N° 16.033/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00669. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE. REINTEGRO DE FUNCIONARIO QUE TIENE CARGO EN RESERVA. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del reintegro de la funcionaria Adriana BRESCIA Ficha No. 2079, a la cual se le asignaron tareas acordes a su Escalafón y Grado, pase para su registro al Departamento de Administración. 2)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y notificada la interesada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.034/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02942. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SUGIERE LLAMADO A LICITACIÓN A EMPRESAS INTERESADAS PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO A LOS CENTROS DE ESTUDIO DE FLORIDA AL AMPARO DEL CONVENIO QUE MANTIENEN LAS INTENDENCIAS CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE – MTOP Y PARA EL AÑO 2020. VISTO: La Resolución N° 15.916, de fecha 18 de febrero de 2020, por la cual se adjudica el llamado a compra directa a las diferentes empresas para el traslado de estudiantes a los distintos centros de estudio del Dpto. RESULTANDO: Que la oficina de Recursos Externos informa que el gasto debe afectarse al objeto 231000, del programa 13000000, el cual la disponibilidad presupuestal es insuficiente para cubrir el gasto. CONSIDERANDO: Que estas compras parten del convenio que se mantiene con la D.N.T. y del M.T.O.P., tal como es expresado en la actuación N° 1. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 15.916/20. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.035/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00696. CR. D.T.C.R. OBSERVA GDI. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 108553 de la firma PERIÓDICO CAMBIOS (publicidad) por un importe de \$ 17.500 y factura N° 57600 de la

firma AGREMYARTE (esp. artístico) por un importe de \$ 11.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de los programas promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.036/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00720. CR. D.T.C.R.  
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 4418, 4431, 4458 de la firma SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADOS S.A. (matrículas) por un importe de U\$S 23.91, U\$S 47.82, U\$S 47.82 y factura N° 58613 de la firma AGREMYARTE (esp. artístico) por un importe de \$ 23.100. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de los programas promovidos de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en



el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

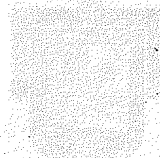
RESOLUCIÓN N° 16.037/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02671. CRA. MARÍA LORENA SENATORE. SOLICITUD DE MEDIO HORARIO PARA LA FUNCIONARIA ADRIANA ABREU FICHA 11205. VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas a la solicitud de la extensión del período por lactancia realizado por la funcionaria Sra. Adriana ABREU. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 39. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la funcionaria Sra. Adriana ABREU, a prolongar el período de lactancia hasta el 16 de marzo inclusive próximo, permitiéndose ausentarse una hora antes de la finalización de su jornada laboral. 2)PASE al Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria. 3)SIGA a la Asesoría Jurídica para las consultas pertinentes ante la Oficina de Servicio Civil, de acuerdo lo sugerido en actuación No. 39. 4)CONTINÚE al Departamento de Administración a estudio y consideración de la Técnica Prevencionista. 5)OPORTUNAMENTE y con el correspondiente informe, reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.038/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00341. MARÍA RON, MARCELO CUENDES Y OTRO. SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A LICEO DE FRAY MARCOS. VISTO: El planteo formulado por

padres de estudiantes de la zona de CAMINO ROMERO, solicitando el traslado de sus hijos a centros de estudio en FRAY MARCOS, teniendo en cuenta la inexistencia de transporte colectivo de pasajeros en la zona. RESULTANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en la política social y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)Que el Ejecutivo Comunal tiene también entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por decreto No. 152/2012 de fecha 11/05/12 y resolución de la Dirección Nacional de Transporte de fecha 10/10/12. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR en forma directa a la Empresa Javier CAPOBIANCO el traslado de estudiantes de la zona de CAMINO ROMERO hasta el Liceo de FRAY MARCOS, a un costo mensual equivalente a \$ 30.000.-, a partir del presente mes y durante el año lectivo, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes para acceder a la partida mensual otorgada, durante el año lectivo. =====

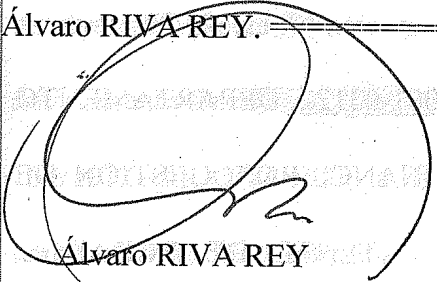
RESOLUCIÓN N° 16.039/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01570. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA ALOJAMIENTO PARA FUNCIONARIOS EN LA LOCALIDAD

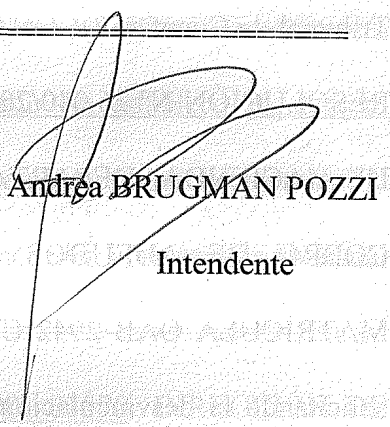
DE CAPILLA DEL SAUCE. VISTO: I)Que la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble en la localidad de CAPILLA DEL SAUCE para albergar personal del Departamento de Vialidad que trabaja en la Zona dispuesta por Resolución N° 15.641/20, no cuenta con suficiente disponibilidad presupuestal. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que es cometido esencial de la Administración el mantenimiento de la red Vial del Departamento por motivos de Seguridad y Desarrollo, encontrándose la Localidad de referencia en un polo de referencia lejano de la Capital Departamental, lo que amerita la reiteración del gasto, encomendando la regularización de la situación en próximas instancias presupuestales. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE con lo dispuesto por Resolución N° 15.641/20. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.040/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03122. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAB 2942 CM: 915129. VISTO: La gestión iniciada por SCOTIABANK, solicitando la desvinculación de responsabilidad sobre la deuda que mantiene el vehículo matrícula No. OAB 2942, por concepto del Impuesto de Patente de Rodados.



RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica.  
CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA  
INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir del 6 de julio de  
2012 a SCOTIABANK, del vehículo matrícula No. OAB 2942, en virtud de la  
documentación acreditada. 2)INTIMAR a la Sra. Rosina María LALINDE RUBIO  
(representante de LOS PARAÍDOS SOCIEDAD GANADERA), a que un plazo de 10 días  
contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia  
correspondiente conforme al art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como  
a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración  
Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento  
de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido.  
5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la  
Asesoría Jurídica. =====

EN este estado, siendo el día seis de marzo de dos mil veinte, se firma la presente acta  
conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General,  
Álvaro RIVA REY. =====

  
Álvaro RIVA REY  
Secretario General

  
Andrea BRUGMAN POZZI  
Intendente